



ACUERDO No. CSJMEA20-86
viernes, 11 de septiembre de 2020

“Por el cual se suspende el Acuerdo CSJMEA20-73 de agosto 18 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura a través del Acuerdo CSJMEA20-23 de marzo 13 de 2020, se adoptaron medidas para garantizar la atención de acciones de tutela y de habeas corpus de primera y segunda instancia durante la Vacancia Judicial de Semana Santa de 2020.

Esta corporación mediante Acuerdo CSJMEA20-73 de agosto 18 de 2020, reanudó el disfrute del tiempo de las vacaciones de semana santa de 2020, a favor de Claudia Patricia Alonso Pérez, Magistrada del Tribunal Administrativo del Meta, correspondientes a nueve (9) días hábiles, a partir del 12 septiembre de 2020 hasta el 20 de septiembre del año en curso.

Mediante Oficio DCPAP No. 059 de septiembre 7 de 2020, Claudia Patricia Alonso Pérez, Magistrada del Tribunal Administrativo del Meta, solicita la cancelación del disfrute del tiempo de las vacaciones de semana santa de 2020, por necesidad del servicio, atendiendo a que le correspondió el trámite de dos procesos de pérdida de investidura, cuyos términos imponen la realización de una audiencia pública en la fecha del disfrute del tiempo de las vacaciones. Adicionalmente, pone de presente lo comunicado por la Secretaría del Consejo de Estado quien le informó que la competencia para decidir sobre el disfrute de las vacaciones corresponde a la autoridad nominadora.

En consecuencia, este Consejo Seccional considera viable suspender el Acuerdo CSJMEA20-73 de agosto 18 de 2020, por las razones expuestas por la funcionaria en el Oficio DCPAP No. 059 de septiembre 7 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Suspender el Acuerdo CSJMEA20-73 de agosto 18 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Notifíquese la presente decisión al funcionario al correo electrónico des05tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º. Informar de manera inmediata la presente decisión a la Presidencia del Consejo de Estado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, al Jefe Oficina Judicial de la Dirección Seccional para lo de su competencia y fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME20-873 / AGOSTO 14 DE 2020

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

